



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2022 00192 00

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR: ALVARO ENRIQUE CANTILLO GUZMAN CC.1.140.815.791

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El 28/06/2022, este juzgado decretó la apertura del proceso de liquidación del patrimonio del deudor mencionado en referencia. En el artículo tercero del auto ibidem, se ordenó la notificación del presente proceso por medio de aviso a los acreedores del deudor convocante.

Como consecuencia de lo anterior, en su condición de acreedor, el BANCO FINANADINA S.A, mediante memorial adiado 25/10/2022, solicita se le reconozca personería jurídica a su apoderado, el abogado FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, identificado con c.c. 1.030.582.425 y T.P. 285.135.

No observando impedimento legal para ello, el despacho reconocerá personería jurídica al abogado FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

En consecuencia, el juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

ÚNICO: Reconocer personería al Dr. FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, identificado con c.c. 1.030.582.425 y T.P. 285.135, para actuar en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**